

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN POSITIVO POR COVID-19. V2

A continuación, se detalla cómo actuar en caso de que un empleado de la Fundación tenga un positivo por COVID-19:

- Cualquier empleado <u>que manifieste síntomas o haya sido contactado por los rastreadores</u> <u>autonómicos o locales debe acudir a su médico de cabecera para realizarse una prueba PCR</u>, dando aviso a su responsable y al departamento de RRHH.
- Durante la espera de los resultados de la prueba PCR, su responsable en la Fundación, junto con el Departamento de RRHH, efectuarán un análisis realista de trazabilidad de los contactos que dicho empleado haya podido mantener en el puesto de trabajo en las anteriores 48 horas.
- Los compañeros expuestos derivados del análisis de trazabilidad seguirán en su puesto de trabajo, a excepción de los que muestren síntomas, que deberán realizarse la prueba PCR.
- En el caso que el resultado de la PCR sea negativo:
 - El empleado debe volver a su puesto de trabajo, salvo que su dolencia fuera distinta a COVID-19, tras valoración de su médico de cabecera.
- En caso que el resultado de la PCR sea positivo,
 - Dado que en todas nuestras instalaciones contamos con protocolos de seguridad, limpieza e higiene y se siguen las recomendaciones básicas, así como otros elementos y limitaciones que refuerzan la protección ante el contagio, se considera que mantenemos CONTACTO CASUAL con nuestros compañeros.
 - Esto quiere decir que dado que nuestro contacto con compañeros (o clientes, en las tiendas) ha sido muy limitado en la actividad laboral y no presentamos síntomas, NO ES NECESARIO que los compañeros del afectado realicen una prueba PCR. Por tanto, seguiremos acudiendo a nuestro puesto de trabajo como hacemos habitualmente.
 - Si por cualquier eventualidad, hubiera ocurrido un CONTACTO ESTRECHO no programado en nuestras rutinas de trabajo, definido por:
 - La persona asintomática que haya proporcionado cuidados a un infectado o probable contagiado mientras ese caso presentaba síntomas.
 - Quien haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros.
 - Las personas que hayan compartido el mismo espacio cerrado con una persona contagiada o probable de estarlo durante más de 15 minutos seguidos mientras el caso presentara síntomas y sin medios de protección.



Ante esta eventualidad, el afectado y sus responsables podrán determinar la recomendación de una prueba PCR.

De este modo, y cumpliendo continuamente con todas las medidas de protección, podremos cortar cadenas de contagio y proseguir con nuestra actividad laboral diaria.

RRHH / Departamento de Prevención de Riesgos Laborales

HUMANA FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO

En Madrid, a 5 de Agosto de 2020